ACTA ACLARATORIA No. 01 A LA CESION DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CO1. PCCNTR. 7168728- Número interno (2667 de 2024), SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y CONSORCIO TURISTICO 2025 Nit. 902025495-2 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA TURISTICA Y NAUTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** a través de **JESICA JULIANA MENDOZA RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.098.733.575 expedida en Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación del Departamento de Santander en calidad de Secretaria de Infraestructura, nombrada por el Señor Gobernador del Departamento de Santander mediante Decreto departamental No. 0006 del 01 de enero de 2024, posesionado mediante acta No. 005 de 01 de enero de 2024, actuando en desarrollo de sus funciones y en uso de las facultades delegadas por el Gobernador del Departamento mediante Decreto Departamental No. No. 041 del 30 de enero de 2025, y que para los efectos del presente aclaratorio, se denominará **EL DEPARTAMENTO,** por una parte, y por la otra, el señor **JUAN SEBASTIAN MARTINEZ CARDOZO** mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.679.205 de Bucaramanga en su calidad representante legal del **CONSORCIO TURISTICO 2025** identificado con Nit. 902025495-2 y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el **ACLARATORIO No. 01** a la cesión de **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CO1. PCCNTR. 7168728- Número interno (2667 de 2024), CUYO OBJETO ES "INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA TURISTICA Y NAUTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"** previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1).** Que el **CONSORCIO TURISTICO 24** identificado con NIT. 901.900709-3, representado legalmente por **SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ** identificada con C.C. 52.778.495 de Bogotá la cual se encuentra integrado por **INGEPLAN.CO S.A.S BIC** NIT. 800.169.622-1 RL. JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE con porcentaje de Participación 55%, **ITECO CONSULTORES S.A.S** NIT. 800181687-6 RL. ANÍBAL VICENTE PACHECO DE LEÓN con porcentaje de participación del 35% y **DIQUE CONSULTORÍA S.A.S** NIT. 900.592.236-5 RL. ISMAEL ANTONIO QUINTERO para dar ejecución al contrato de obra cuyo objeto es: **"INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA TURISTICA Y NAUTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"** por un valor inicial de **TRES MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($3.508.077.934),** y un plazo de doce (12) meses. **2).** Que el Contrato de interventoría referido, se encuentra inscrito y viabilizado en el Banco de programas y Proyectos de Inversión del Departamento bajo el Número **BPIN 2022004680101. 3).** Que fue suscrita entre las partes el acta de inicio de fecha 25 de junio del 2025. **4).** Que Mediante escrito fechado al día primero (01) de diciembre de 2025, **SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.778.495 de Bogotá en calidad de representante legal del **CONSORCIO TURISTICO 24** identificado con NIT. 901.900709-3 manifestó la necesidad de efectuar una cesión del Contrato de Interventoría No. **CO1.PCCNTR.7168728 de 2024** por las razones allí explicitas. **5).** Que, dentro del mismo escrito de cesión, fue acompañada la propuesta en donde se presentaron los requisitos habilitantes del orden jurídico, técnico, financiero, organizacional y demás requisitos para ser estudiada y avalada por la entidad contratante. En acto de fecha 08 de enero de 2026, fue designado el Comité evaluador para que realizara la verificación de los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones. **6).** Que una vez adelantados los trámites administrativos, financieros, técnicos y jurídicos a que hay lugar, y encontrando viable la cesión del contrato propuesto por el **CONSORCIO TURISTICO 24**, el DEPARTAMENTO expide la Resolución No. 00192 del 13 de enero del 2026 por medio de la cual autoriza la cesión total del contrato No. **CO1.PCCNTR.7168728 de 2024. 7).** Que en la Resolución No. 00192 del 13 de enero del 2026, específicamente en el **Articulo Segundo** de su componente resolutivo se deja claridad de lo siguiente: "En consideración de lo anterior, *la cesión total del contrato estará a cargo a partir de la suscripción de la presente aceptación a favor del contratista* ***CONSORCIO TURISTICO 2025*** *representado legalmente por* ***JUAN SEBASTIAN MARTINEZ CARDOZO*** *identificado con cedula de ciudadanía No. 1098670205 de Bucaramanga conformado por MC CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS Nit. 901885241-4 con porcentaje de participación 50%, la sociedad LITORAL CONSULTING SAS Nit. 901499397-9 con porcentaje de participación del 40% y la sociedad IMEL LIMITADA Nit. 804.003569-9 con porcentaje de participación 10%.* ***Parágrafo 1****: Téngase como soportes de la presente autorización, los documentos enunciados en la parte considerativa de la misma.* (Subrayado propio). **8).** Que, concordante con lo anterior, en el **Artículo Séptimo** de la resolutiva del citado acto administrativo se refuerza: **"***Téngase de presente el balance financiero elevado por la Supervisor(a) del contrato designada el cual rige a partir del perfeccionamiento de la presente cesión para los efectos financieros del contrato al CESIONARIO nuevo Contratista" (subrayado propio).* **9).** Que, conforme lo

anterior, y haciéndose alusión al balance general del contrato objeto de aclaratoria, se hace necesario resaltar las actividades ejecutadas y pagos reconocidos durante la vigencia del contrato y bajo titularidad del contratista **CONSORCIO TURISTICO 24** en los siguientes términos: **a)** El 03 de diciembre de 2025 se suscribió el Modificatorio No. 1, mediante el cual se ajustó el valor del contrato principal en la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($2.840.359.295); lo anterior en razón a la corrección de un error aritmético identificado en la estructuración inicial del contrato, sin que ello implicara modificación del alcance contractual. **b)** Durante la vigencia 2025, se efectuaron pagos correspondientes a tres (03) cuentas por un valor total de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($237.002.223,50) cuya fuente de financiación es Contrato específico No.2221180 derivado del pacto funcional Santander Rubro. 2.3.2.02.02.009.35.3502.3502039.51, del RP No.24012325, a favor del Consorcio Turístico 24, en el marco de la ejecución contractual y conforme a los soportes debidamente verificados. **c)** En la vigencia 2026, se radicaron tres (03) cuentas adicionales, por un valor total de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($234.626.851,00) cuya fuente de financiación es Contrato específico No.2221180 derivado del pacto funcional Santander Rubro. 2.3.2.02.02.009.35.3502.3502039.51, del RP No.25001346, correspondientes a los periodos de noviembre y diciembre de 2025 y enero de 2026, las cuales se encuentran asociadas a obligaciones causadas con anterioridad a la cesión del contrato. **d).** En consecuencia, y una vez efectuado el pago de las cuentas causadas con anterioridad a la cesión, el valor pendiente por ejecutar del contrato de interventoría No. **CO1. PCCNTR. 7168728- Número interno (2667 de 2024)** corresponde a la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($2.368.730.220,50),** suma descrita que será objeto de ejecución a cargo del cesionario **CONSORCIO TURISTICO 2025. 10).** Que, bajo este entender, queda claro que los efectos financieros propios de la cesión del contrato de interventoría comenzaron a correr desde el 13 de enero del 2026, bajo acompañamiento de su correspondiente balance general a corte de la citada fecha. Balance que se entiende ha formado parte integral de los documentos de cesión del contrato **No. CO1. PCCNTR. 7168728- Número interno (2667 de 2024). 11).** Que, así mismo, la comunicación o notificación ordenada a la Secretaría de Hacienda mediante **ARTICULO SEXTO** de la Resolución No. 00192 del 13 de enero del 2026, se entenderá surtida bajo los términos de la presente aclaratoria No. 01, entendiéndose forma parte de la misma el balance general financiero del contrato No. **CO1.PCCNTR.7168728 de 2024. 12).** Que el contrato de interventoría objeto de aclaratoria, a la fecha se encuentra vigente y permite la realización de la presente actuación. Por lo anterior las partes acordamos:

PRIMERO: ACLARAR que, para todos los efectos jurídicos y financieros, forma parte integral del Contrato de Interventoría **No. CO1. PCCNTR. 7168728- Número interno (2667 de 2024),** el balance general financiero del contrato de la referencia; (Ver documento Anexo); balance general que incorpora la fecha de corte de las actividades ejecutadas y reconocidas a favor del contratista cedente **CONSORCIO TURISTICO 2024** identificado con Nit. 901.900.709-3, representado legalmente por SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ, entendiéndose **como fecha de corte el** 13 de enero del 2026, fecha en la cual fue expedida la Resolución No. 00192 por medio de la cual se autorizó la cesión del contrato mencionado.

SEGUNDO: ACLARAR que, para todos los efectos financieros, el saldo pendiente de ejecución dentro del contrato de interventoría No. **CO1. PCCNTR. 7168728- Número interno (2667 de 2024),** corresponde a la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($2.368.730.220,50)**, a favor del cesionario y actual contratista **CONSORCIO TURISTICO 2025** identificado con Nit. 902025495-2 representado legalmente por **JUAN SEBASTIAN MARTINEZ CARDOZO** con cédula de ciudadanía No. 1.098.679.205 de Bucaramanga.

TERCERO: ACLARAR que, la comunicación o notificación ordenada a la Secretaría de Hacienda mediante **ARTICULO SEXTO** de la Resolución No. 00192 del 13 de enero del 2026, se entenderá surtida bajo los términos y fecha de suscripción de la presente aclaratoria No. 01 suscrita entre los extremos contratantes.

CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA CO1. PCCNTR. 7168728- Número interno (2667 de 2024)**, que no sean contrarias al presente documento y a las normas que regulan la materia. **CUARTO: PERFECCIONAMIENTO.** Este aclaratorio se perfecciona con la firma de las partes.

En consecuencia, se suscribe la presente aclaración y se firma en Bucaramanga, 19 MAY 2026

POR EL DEPARTAMENTO,

JESICA JULIANA MENDOZA RAMÍREZ
Secretaria de Infraestructura Departamental
Departamento de Santander

POR EL CONTRATISTA

JUAN SEBASTIAN MARTINEZ CARDOZO
C.C 1.098.679.205
CONSORCIO TURISTICO 2025
Nit. 902025495-2

Proyectó Aspectos Jurídicos: Abg. Gustavo Ardila P. – CPS Sec. Infraestructura Departamental

DEPARTAMENTO DE SANTANDER
EMPRENDIENTE
GOBERNACIÓN DE SANTANDER